

Armenia, 08 de noviembre de 2022

Señores  
Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC)  
Universidad Libre  
Ciudad

Asunto: solicitud de metodología de evaluación, cuadernillos y claves de respuesta de las pruebas presentadas el 25 de septiembre y cuyo resultado fue publicado el 03 de noviembre de 2022 en el marco del proceso de selección No. 2188 de 2021, correspondiente a la Entidad Territorial Certificada en Educación MUNICIPIO DE ARMENIA.

En mi calidad de concursante inscrita en el Concurso de Méritos referido en el asunto, mediante el presente escrito manifiesto a ustedes, que interpongo reclamación frente al acto de calificación de pruebas escritas publicado el 03 de noviembre de 2022, teniendo como fundamento los siguientes hechos:

### HECHOS

PRIMERO: La Universidad Libre, como operador del concurso de méritos en el marco del Proceso de Selección No. 2188 de 2021, correspondiente a la Entidad Territorial Certificada en Educación MUNICIPIO DE ARMENIA, publicaron los resultados de las pruebas escritas el 03 de noviembre por medio del aplicativo de SIMO.

SEGUNDO: Revisado los resultados en mi perfil de SIMO, se evidencia que tengo los siguientes puntajes: Prueba de aptitudes y competencias básicas 50.29; y prueba psicotécnica 47.72. Sin embargo, no cuento con la información necesaria para corroborar dicha calificación, como fórmulas y cálculos matemáticos utilizados por el operador para realizar la calificación, ni cuadernillo, registro de respuestas y tampoco claves de respuestas.

TERCERO: Por la razón anterior, considero necesario y justificado el reclamar a ustedes la garantía de acceso (tener a la vista los originales) y la posibilidad de valoración y revisión, mediante el acceso a cada uno de estos elementos para estudio y valoración en forma independiente por parte de la suscrita, de los siguientes documentos:

Cuadernillo de las preguntas empleadas durante la prueba practicada al suscrito el 25 de septiembre de 2022.

Original de hoja de respuestas diligenciada por la suscrita en dicha oportunidad.

Claves de respuesta correcta para cada pregunta del cuestionario.

Valor otorgado a cada una de las preguntas empleadas durante la prueba practicada a la suscrita. Fórmula matemática desarrollada a través de la cual se obtuvo el puntaje publicado el 03 de noviembre de 2022, en la cual solamente se aborden los cálculos matemáticos, estadísticos y, en general, los procedimientos técnicos para obtener los resultados de la suscrita.

Los cuales se requieren conocer, analizar, valorar y, en general, revisar por parte de la suscrita, como Garantía Real, Material y Efectiva del ejercicio de RECLAMACIÓN contemplado en el Artículo 13 del Decreto de Ley 760 de 2005. Y que complementan el numeral 2.7 del anexo técnico de la convocatoria de los procesos de selección N.º 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022— Directivos Docentes y Docentes—.

CUARTO: Téngase en cuenta que, la publicación realizada el 03 de noviembre de 2022, constituye un acto administrativo que expide la administración (en este caso la Universidad Libre)

quienes actúan en tal calidad según el contrato o convenio inter-administrativo suscrito con la CNSC. En tal sentido, frente a la decisión allí informada deberá garantizarse al suscrito el Derecho de Reclamación, así como la garantía de contradicción ante el acto de calificación publicado.

En virtud de lo anterior, me permito solicitar a ustedes, como operadores del concurso e instancias contratantes del mismo, dispongan el despacho favorable de las siguientes peticiones:

### PETICIONES

PRIMERA: Permitir el acceso a la suscrita, mediante la exposición a la vista durante un tiempo prudencial, de los diferentes medios de prueba que se consideran necesarios para la adecuada interposición y sustentación de la Reclamación, procedente frente al acto de calificación de pruebas escritas publicado el 03 de noviembre de 2022, tales como los cuadernillos de preguntas, la hoja de respuestas diligenciada por la suscrita y las claves de respuesta acertada para cada pregunta. Además de las fórmulas matemáticas utilizadas para determinar la calificación.

Lo anterior, por cuanto no es posible realizar la sustentación en debida forma de la respectiva reclamación, ya que no se tiene acceso a la información necesaria para realizar la Reclamación, para, de esta manera, proceder en debida forma a controvertir los resultados publicados, si hay lugar a ello.

SEGUNDA: Cumplido lo anterior, solicito otorgar nuevamente el término previsto en el anexo técnico de la convocatoria para la presentación del complemento a la reclamación, establecido en el numeral 2.7.1 procedente frente al acto material de calificación de pruebas escritas publicado el 03 de noviembre de 2022.

TERCERA: Solicito se me brinden todas las garantías necesarias para que la presente reclamación y la revisión de las pruebas escritas sea totalmente imparcial, objetiva y se realice con un evaluador diferente que tenga experiencia y sea profesional de la administración educativa y no con quien hizo la prueba y señaló cuales eran las respuestas correctas desde su subjetividad.

### **CONTINUACIÓN RECLAMACIÓN DESPUES DEL ACCESO A LA PRUEBA**

Yo Jennifer Katherine Robayo Marín identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.907.645 de Armenia, requiero ante ustedes que las personas que resuelvan o decidan sobre mi impugnación sean neutrales y profesionales de la administración educativa diferentes a quienes elaboraron la prueba, por lo que solicito me informen su identificación personal y títulos que poseen.

#### Pregunta # 9

Se impugna esta pregunta porque las respuestas correctas pueden ser la A o la C, es así que el constructor de la prueba en su subjetividad definió que la respuesta correcta es la C, pero el quehacer institucional demuestra que puede ser también correcta la A, ya que todas las instituciones educativas tienen sus propias dinámicas a pesar de existir unas normas legales que las rigen a todas. Pero la opción que más se acerca a la respuesta es la A, lo anterior porque es fundamental la confidencialidad en temas de resultados académicos, pues los colegios están obligados a resguardar y proteger la información evitando en forma rigurosa la divulgación sin el

consentimiento de los titulares, en especial porque al menos el cincuenta por ciento de los datos manejados pertenecen a menores de edad.

#### Pregunta # 10

Se impugna esta pregunta porque las tres opciones son válidas, dado que en informática se pueden obtener varias rutas para llegar a obtener el resultado deseado.

#### Pregunta # 20

Se impugna esta pregunta porque la respuesta correcta es la C, ya que cada institución educativa debe desarrollar un proyecto pedagógico obligatorio que tiene que ver con la construcción de ciudadanía en donde se trabaja el desarrollo de las competencias ciudadanas, por lo tanto, promover y fortalecer en los estudiantes el respeto hacia la diversidad, a los derechos y el aceptar la diferencia es fundamental y debe ser una prioridad antes de hacer la resignificación del PEI. Estos proyectos obligatorios están inmersos en el PEI, por lo tanto, se debe es fortalecer el proyecto para que sea de mayor impacto.

#### Pregunta # 23

Impugno esta pregunta, ya que la respuesta correcta es la A porque la institución debe involucrar en el abordaje de todos los temas relacionados con la educación sexualidad y la diversidad a todos los organismos que tienen que ver con la protección al menor, tal como lo señala la ley de infancia y adolescencia, ley de salud mental y la ley 1620 de convivencia escolar; y en este caso para que el abordaje pedagógico sea pertinente y viable hay que acudir en primera instancia a estos organismos para que orienten y asesoren a los docentes, a los que dinamizan el proyecto obligatorio de educación sexual y construcción de ciudadanía y por ende a los padres de familia en el manejo de este tema, ya que tienen el conocimiento y experticia en el caso.

#### Pregunta # 25

Impugno esta pregunta porque la respuesta correcta es la B, dado que como lo señala la ley 115 de 1994 todo lo que tiene que ver con el currículo escolar, plan de estudios, proyectos pedagógicos, debe pasar primero por el consejo académico para que de la asistencia técnica y la viabilidad de lo que se desea implementar, en este caso la cátedra de educación vial, que después de contar con el visto bueno del consejo académico pasa al consejo directivo para la legalización de su aprobación y posterior ejecución.

#### Pregunta # 32

Se impugna esta pregunta porque las dos opciones de respuesta son válidas, dado que todas las instituciones educativas haciendo uso de la autonomía institucional estipulada en la ley 115 de 1994 define los procedimientos a seguir dentro de un proceso de enseñanza aprendizaje, los que deben ser avalados por el consejo académico dentro de su autonomía, por lo tanto, todas las instituciones generan sus propias dinámicas de acuerdo al contexto institucional, entorno social, expectativas del colegio y necesidades de los estudiantes. Considero de acuerdo al conocimiento que tengo de las instituciones educativas que la opción que más se aproxima a la respuesta es

la B, dado que el contexto en el que trabajo lo estipulado en la B es lo que se realiza por los actores del proceso educativo siendo este exitoso.

#### Pregunta # 34

Se impugna esta pregunta porque la repuesta correcta es la A, ya que el sistema institucional de evaluación de estudiantes no dispone de mecanismos de participación en relación a la practica de los derechos humanos, por ende, se deben establecer inicialmente acciones que logren sensibilizar a los estudiantes en torno a la democracia, la paz, la participación y el dialogo en un contexto educativo. La sensibilización a estudiantes en el liderazgo participativo y el reconocimiento de los derechos escolares debe ser liderado por el gobierno escolar, de acuerdo a los mecanismos de participación de la comunidad que deben estar estipulados en el proyecto educativo institucional y en el pacto de convivencia que rige la institución.

#### Pregunta # 36

Se impugna esta pregunta porque la repuesta correcta es la A, ya que toda institución educativa debe tener dentro de su misión el de formar seres humanos autónomos con capacidad de tomar decisiones, por lo tanto, el docente puede inducir al personero estudiantil para que desarrolle proyectos o actividades en uso de su autonomía como líder estudiantil, presentar las iniciativas y propuestas que no afecten el orden institucional bajo la supervisión del gobierno escolar. Es también importante señalar que una de las funciones esenciales del personero estudiantil es trabajar en la defensa de los derechos fundamentales de los estudiantes.

#### Pregunta # 45

Se impugna esta pregunta porque la respuesta correcta es la C, dado de que cuando se habla de atención integral se está involucrando muchos actores, entre ellos los profesionales de la salud, docentes, orientación escolar, padres de familia, lo que hace que al ser integral sea más efectiva la intervención a los estudiantes que presentan dificultades o algún tipo de necesidad.

#### Pregunta # 45

Se impugna esta pregunta porque las respuestas correctas pueden ser la A o la B, en el caso de la B también es válida porque todo docente debe participar en los diferentes proyectos pedagógicos obligatorios de la institución y en estos se manejan recursos didácticos, tecnológicos y humanos, por lo tanto desde allí se puede en la evaluación de desempeño evaluar en la gestión administrativa el uso óptimo de los recursos, de forma mas precisa, ya que se visualiza desde su campo de acción como maestro todo lo relacionado con este tema.

#### Pregunta # 47

Se impugna esta pregunta porque la respuesta correcta es la B, ya que la evaluación se constituye como un proceso de retroalimentación por ello es importante suministrar todos los recursos utilizados desde el proceso educativo de manera que se pueda consolidar la información y clasificar la misma teniendo en cuenta la pertinencia de estos según el PEI, el modelo pedagógico y los procesos curriculares de la institución, los cuales permitirán una interacción con la población educativa y seguidamente se podrá sistematizar todos aquellos recursos dada la

necesidad de renovar las mediaciones en el aula dando lugar a los recursos audiovisuales, multimedia y visuales con tonalidad TIC.

#### Pregunta # 50

Se impugna esta pregunta porque las respuestas correctas pueden ser la A y C, si es correcta o incorrecta depende de la subjetividad de quien este analizando la pregunta y de quien la construyó, pero considero que la respuesta más ajustada a lo correcto es la A, porque es necesario desde mi perspectiva como pedagoga infantil que a los textos continuos debe prestársele gran atención porque ellos presentan una estructura compuesta por oraciones y párrafos dispuestos de una manera lógica, lo que permite al niño desarrollar competencias lectoescritoras favoreciendo las habilidades expresivas y la estructuración de un marco lógico mental y elevar el nivel de conceptualización de los niños a partir de lecturas del contexto.

#### Pregunta # 52

Se impugna esta pregunta porque las opciones de respuesta existentes presentan incoherencias con relación al planteamiento de la pregunta, lo que permite inferir que la pregunta o está mal formulada o las opciones mal elaboradas. Sin embargo, la pregunta B a pesar de las inconsistencias es un planteamiento valido porque los procesos lectoescritores deben partir sobre la base de considerar edades, necesidades e intereses de los educandos para que la competencia lectoescritora se pueda desarrollar de manera más efectiva.

#### Pregunta # 53

Se impugna esta pregunta porque las respuestas correctas pueden ser la A o la C, es así que el constructor de la prueba en su subjetividad definió que la respuesta correcta es la A, pero la C también tiene un nivel de validez alto y depende de la institución, del contexto, del publico objetivo y de lo que la institución defina en su autonomía. A la pregunta le falta un nivel mayor de elaboración para que sea completamente clara y entendible para el lector.

#### Pregunta # 73

Se impugna esta pregunta porque la respuesta correcta desde mi perspectiva de educadora en ejercicio es la A, porque partiendo de un cuadro donde se establecen diferentes comparaciones se puede dar cuenta de los aprendizajes obtenidos por los estudiantes en el proceso educativo y en especial en el área de ciencias naturales donde se hace indispensable profundizar a través de diferentes estrategias o mediaciones pedagógicas cual es el nivel de conocimiento y aprendizaje q tiene un estudiante.

#### Pregunta # 80

Se impugna esta pregunta porque la respuesta correcta es la A, dado que en educación hay diferentes formas de elaborar la planeación académica, lo cual depende de la formación y de la estructura conceptual que tiene el educador. Desde mi formación como magister en educación considero y esta validado experimentalmente que partiendo de los derechos básicos de aprendizaje en donde se pueden identificar los temas fundamentales se puede proyectar una adecuada planeación académica con sentido y pertinencia que involucre desarrollo de competencias en los educandos tal como lo establecen los estándares y lineamientos curriculares del Ministerio de Educación Nacional, dado que estamos partiendo de lo particular a lo general.

#### Pregunta # 84

Se impugna esta pregunta porque las respuestas correctas pueden ser la A o la B, pero la que más se aproxima al enunciado corresponde a la A, porque es pertinente conocer primero que todo de donde surgieron en nuestro territorio las diferentes culturas y etnias, por lo que debemos partir para obtener este conocimiento de conocer primero que todo las culturas del antiguo continente para luego centrarnos en las nuestras. Esto significa que en este proceso de planeación estamos partiendo de lo general para llegar a lo particular que viene siendo nuestro territorio, siendo esta una estrategia muy valida y pertinente para desarrollar competencias interpretativas, argumentativas y propositivas en los educandos.

Lo anterior también se cimienta porque en educación no hay respuestas absolutas, todo es relativo y depende de las personas que están participando del proceso, ya sea de construir la pregunta o de contestarla.

#### Pregunta # 90

Esta pregunta debe ser considerada imputable porque el contenido de la pregunta está mal formulado y las opciones de respuesta no apuntan al texto del enunciado elaborado. Por lo tanto, deben anular la pregunta o valer todas las opciones de respuesta.

#### NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en el correo electrónico: [robayo70@hotmail.com](mailto:robayo70@hotmail.com)

Atentamente,

*Jennifer Katherine Robayo Marín*

Jennifer Katherine Robayo Marín

CC. 1094907645 de Armenia

Celular: 3186437317

Dirección: Calle 23 # 37-25 tesalónica torre 2 apto 507

E-mail: [robayo70@hotmail.com](mailto:robayo70@hotmail.com)